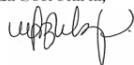


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 18 de mayo de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con oficio No. 0289, proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de Fómeque, arrimado el 27 de abril de 2022, informando acatamiento del embargo de remanentes aquí decretado (3er lugar).

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2022 00038

Demandante: LUIS HELI HERRERA VENEGAS

Demandado: PEDRO MANUEL VENEGAS PEDRAZA

Fecha Auto: 19 de mayo de 2022.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se INCORPORA el oficio No. 0289 de 27 de abril de 2022, que se libró dentro del proceso ejecutivo No. 2021 00167 de José Leopoldo Guevara contra Pedro Manuel Venegas Pedraza, informando que, por auto de 19 de abril de 2022 **SE ACATÓ EL EMBARGO DE REMANENTES, que se comunicó por cuenta del presente asunto, correspondiendo al TERCERO (3º) allí acatado.** Dicha misiva se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#18 de 20 de mayo de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1855a975a4ee22252412de8e287dd5c73252e3a79095695b3c09d771acf2ece2**

Documento generado en 19/05/2022 05:10:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>